



CUT: 108005-2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0270-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 17 de octubre de 2025

VISTO:

CUT	108005-2023	Fecha	08 de junio del 2023
Nombre solicitante	Roxana Alida Sánchez Delgado con DNI 15999273		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0099-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, del 2005-07-22.		
Titular del derecho uso de agua	Santos Uribe, Fernando		

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, (en adelante LRH), establece como función de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH en su artículo 44, segundo párrafo, señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, asimismo en su artículo 45, menciona que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; licencia, permiso y autorización de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1373-2023-ANA-AAA.CF del 2023-12-27, se resolvió aprobar el estudio de “delimitación de la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Palpa”, ubicado en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, con Resolución N° 0652-2025-ANA-TNRCH del 2025-06-23, resolvió declarar la nulidad de oficio de las Resoluciones Directorales N° 0815-2023-ANA-AAA.CF y N° 0985-2023-ANA-AAA.CF y dispuso la reposición del trámite para que la Administración Local de Agua Chancay Huaral instruya y resuelva la solicitud de fecha 2023-06-08 formulada por la señora Roxana Alida Sánchez Delgado;

Que, mediante informe técnico N° 0245-2025-EECB, se revisó, el certificado literal de la Sunarp, partida electrónica P01053491, asiento 00003, suscrito por el Registrador Público Dr. Enrique Obed Chávez Solano, por el cual Alida Arminda Delgado Urbano, en calidad de cónyuge supérstite y Alejandro Miguel Santos Trujillo, en calidad de hijo, han adquirido los derechos y acciones que sobre el inmueble (Predio rural Santa Hermelinda lote 6, San



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F889D7DF



Leopoldo número de parcela 101, proyecto San Isidro de Palpa, jurisdicción del distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima, con un área de 5,61 ha.) inscrito en la partida precitada le correspondía a Fernando Santos Uribe, al haber sido declarados herederos, según sucesión intestada inscrita en la partida 60162449 del Registro de Sucesiones Intestadas de Huaral; asimismo el informe concluye que, la administrada ha cumplido con presentar los requisitos necesarios para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular para el **predio con código 04788**, y considera otorgar licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios a favor de los integrantes de la sucesión;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en mérito de lo establecido en la disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0025-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, del 2005-02-24, a favor de Santos Uribe, Fernando respecto a la unidad operativa con código 04788.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios a favor de la Sucesión Santos Uribe, Fernando, conformado por: La Sucesión Delgado Urbano, Alida Arminda y Santos Trujillo, Alejandro Miguel con DNI 45349623, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad productiva o predio	Cod: 04788.			
Área (ha)	Total	2,80	Bajo riego	2,80
Ubicación política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Aucallama		
Ámbito administrativo	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay - Huaral		
Organización de usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	Palpa		
Bloque riego	PHUH-2706-B05, Palpa - Río			
Ubicación geográfica (centroide del predio)	UTM datum WGS 84 zona 18 L 267 789 m E; 8 728 520 m N.			





Fuente de agua y volumen asignado

Nombre		Superficial, Río Chancay Huaral			
Volumen asignado		39 928 m³/año			
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
5 526	6 652	6 151	4 492	2 968	1 690
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1 337	1 713	1 738	2 161	2 326	3 174
Nombre		Acuífero, Chancay Huaral			
Volumen asignado		5 211 m³/año			
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1 054	0	0	0	0	0
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
0	0	1 025	1 054	1 024	1 054

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción del derecho de uso de agua resuelto mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4°. - El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. – Los usuarios quedan inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas, así como respetar la faja marginal para los caminos de vigilancia, de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Palpa, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1373-2023-ANA-AAA.CF.

ARTÍCULO 6°. - Disponer la notificación del presente acto resolutivo a la administrada, a Alejandro Miguel Santos Trujillo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Palpa y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EVELYN MALENA ROQUE AGUILAR
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

EMRA/Julio B/Edwin C



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F889D7DF